PRESUPUESTO ESTIMADO	**$27.200.000 (Que incluyen todos los impuestos a que haya a lugar, de acuerdo con las obligaciones tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere realizar el mantenimiento de la población arbórea ubicada en las zonas verdes de la Institución puesto que ramas en mal estado y secas, árboles en condiciones fitosanitarias en mal estado representan un riesgo para la salud humana y la infraestructura física de la Institución, así mismo las zonas verdes del campus representan un importante corredor biológico dentro de la ciudad al servir de conector con otros relictos de bosque propias de la zona, además de aportar a la captura de CO2 por biomasa, por lo que se requiere contratar personal idóneo que desarrolle estas actividades.

En cumplimiento y observancia del plan de austeridad de gasto, se justifica que la presente contratación emana de la no existencia de personal de planta de la institución que pueda atender la necesidad. Ante la insuficiencia de personal de planta que pueda ejecutar estas actividades, es necesario una persona jurídica que cumpla con las actividades dispuestas en el objeto del estudio previo.

Código del Proyecto: PR-200301-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El contratista se obliga a prestar los servicios de poda, tala, limpieza, resiembra y abonado de la población arbórea en las sedes de la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá conforme a las necesidades de la Institución, y los requerimientos que se presenten para las zonas verdes.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar los servicios de limpiezas epífitas y parásitas, podas de mantenimiento, retiro rebrotes y frutos, nidos de arañas, ramas secas, fertilización aplique de chipiado, y plateo, recolección y disposición de material vegetal (triturado y disposición material excedente del chipiado), siembra de nuevos individuos, tala de individuos previa autorización de la autoridad ambiental competente, cumpliendo con los parámetros establecidos desde el Sistema de Gestión Ambiental y de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en la Institución y su sede.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Tala. Árbol muy grande (más de 15 m de altura y mayor de 50 cm de DAP)	UND	1	$ 2.291.940	$ 2.291.940	70111503
Tala. Árbol grande (entre 10 y 15 m de	UND	1	$ 1.853.544	$ 1.853.544	70111503

altura y entre 30 y 50 cm de DAP)					
Tala. Árbol mediano (entre 5 y 10 m de altura y entre 25 y 30 cm de DAP)	UND	1	$ 770.792	$ 770.792	70111503
Tala. Árbol Pequeño (entre 2 y 5 m de altura y DAP mayor a 10cm)	UND	1	$ 252.113	$ 252.113	70111503
Tala. Árbol muy pequeño (entre 0 y 2 m de altura y DAP menor a 10 cm)	UND	1	$ 98.646	$ 98.646	70111503
Tratamiento básico. Árbol muy grande (más de 15 m de altura y mayor de 50 cm de DAP)	UND	1	$ 668.690	$ 668.690	70111500
Tratamiento básico. Árbol grande (entre 10 y 15 m de altura y entre 30 y 50 cm de DAP)	UND	1	$ 510.824	$ 510.824	70111500
Tratamiento básico. Árbol mediano (entre 5 y 10 m de altura y entre 25 y 30 cm de DAP)	UND	1	$ 294.682	$ 294.682	70111500
Tratamiento básico. Árbol Pequeño (entre 2 y 5 m de altura y DAP mayor a 10cm)	UND	1	$ 218.655	$ 218.655	70111500
Tratamiento básico. Árbol muy pequeño (entre 0 y 2 m de altura y DAP menor a 10 cm)	UND	1	$ 78.540	$ 78.540	70111500

Suministro y Siembra de Árboles (2 mts de altura)	UND	1	$ 257.040	$ 257.040	70111501
Chipiado de material vegetal (8h)	DÍA	1	$ 2.113.440	$ 2.113.440	11121702
Disposición final de material vegetal (viaje 16 m3)	VIAJE	1	$ 685.440	$ 685.440	78101800
Análisis Fitosanitarios, dendrocirujia y tomografía a árboles	ÁRBOL	1	$ 7.854.000	$ 7.854.000	70111500
Mantenimiento de árboles juveniles con DAP < 10CM (plateo a Ø=1m, poda de formación, control fitosanitario, fertilización, aporte de mulch orgánico y corrección de tutores)	UND	1	$ 36.414	$ 36.414	70111500

Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los servicios a adquirir.

La prestación de servicios se realizará de acuerdo a las necesidades de la Institución en las siguientes direcciones:

Carrera 78 N° 65 - 46 Barrio Robledo, Sede principal
Calle 78, 79B-35 Barrio Robledo, sede San Juan Eudes

El contrato se realizará mediante la modalidad de BOLSA, para lo cual, se solicitará los servicios en las cantidades y tiempos requeridos en virtud de las necesidades presentadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA. En este sentido, es obligación del proveedor suministrar dichos servicios conforme se establece en el presente estudio previo, a partir de la solicitud realizada por la institución, por medio de los supervisores o apoyos a la supervisión del contrato.

Nota: Por tratarse de una bolsa a demanda, el presente proceso **se adjudicará** por el valor del presupuesto oficial, destinado para la futura contratación, que será el valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 27.200.000)**

Los valores presentados anteriormente incluyen las siguientes actividades:

a. El presupuesto asignado al proyecto incluye los gastos en insumos, equipos, personal idóneo, transporte, necesarios para la entrega a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual (fertilizante, cicatrizante, chipiado, etc.)

b. Personal: Las labores o actividades descritas, deben ser supervisadas por un Ingeniero forestal de tiempo completo, certificar con mínimo tres (3) años de experiencia en el mantenimiento de árboles y trabajo de alto riesgo en alturas.

Así mismo se debe contar con personal operativo capacitado y entrenado en trabajo en alturas y mantenimiento de árboles y zonas verdes.

El tratamiento básico incluye: Mantenimiento general de árboles (limpiezas epífitas y parásitas, podas de mantenimiento, retiro rebrotes, nidos de arañas, ramas secas, fertilización aplique de chipiado, ajuste o establecimiento de tutor si lo requiere y plateo)

Lineamientos para los tratamientos a intervenir.

a. El ingeniero forestal deberá realizar visitas de forma periódica a la Institución y/o sede (mínimo una vez al mes), con el fin de verificar el estado actual de los individuos y recomendar intervenciones de acuerdo a lo identificado en su concepto técnico.

b. El ingeniero forestal y los operarios deberán estar disponibles para realizar intervenciones en la institución inmediatamente se identifique la necesidad de intervención o cuando por consecuencia de una emergencia ambiental se requiera una intervención sobre alguno de los individuos. Para lo cual contará con una fecha máxima de 5 días hábiles para programar la intervención, previo al envío de la documentación requerida desde el Sistema de Gestión Integrado.

Si la intervención se debe realizar de acuerdo con la identificación de una emergencia ambiental se deberá programar máximo como 3 días calendario la intervención por parte del contratista.

En caso de que la intervención consista en una tala, este término contará a partir de que se otorgue la respectiva autorización por la autoridad ambiental correspondiente.

Junto con las intervenciones se deberá adjuntar informe técnico sobre las actividades desarrolladas.

Para las labores de poda se debe tener en cuenta:

• El área de trabajo debe delimitarse alrededor del individuo, empleando conos de tráfico y cintas de advertencia de peligro.
• Antes de iniciar la actividad de poda se debe verificar la presencia de paneles de abejas, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos; en el caso de encontrar estos últimos, deberán ser reubicados para evitar su afectación.

• La actividad de poda deberá ser supervisada por personal profesional con la suficiente experiencia para garantizar la supervivencia y calidad del individuo.
• El personal que realice la labor, debe de tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y contar con el respectivo coordinador de alturas y estar afiliado a seguridad social.
• Se deben utilizar herramientas apropiadas como la tijera de podar, tijera para dos manos, serruchos, entre otras; estas deben ser seleccionadas de acuerdo al tamaño y cantidad de ramas que se van a intervenir, NO se debe utilizar machete ya que se pueden producir cortes disparejos, desgarre de la corteza y a veces hasta tejido mismo de las ramas, dichos desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y podredumbres en los cortes.

Las herramientas utilizadas deben ser desinfectadas antes y después de cada corte, utilizando hipoclorito de sodio al 5 % o al 10 % con el fin de evitar la dispersión de infecciones a través del equipo utilizado en la realización de la poda.

• Para el corte de las ramas se debe ubicar el ángulo correcto y hacerlo con una herramienta bien afilada; el corte debe de ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarramiento del tejido.
• La poda de ramas mayores a (5) centímetros de diámetro, se debe realizar en (3) pasos, con el fin de evitar desgarres por su peso: primero se debe hacer un corte a (30) o (40) centímetros del tronco, dependiendo del grosor de la rama; como segundo paso, se corta la rama en sentido vertical de arriba hacia abajo, para liberar el peso y evitar un desgarre en el tallo; luego se hace el tercer corte para eliminar el muñón.
• Después del corte de las ramas, se debe aplicar un cicatrizante hormonal, pasta bordelesa, o pintura a base de agua, para evitar posibles infecciones en las heridas producidas por el corte.
• Con respecto a los residuos de la poda, se deberán triturar las ramas delgadas, ramillas, y hojas; las de mayor tamaño, se deberán chipear y disponerlos adecuadamente.

Poda de mantenimiento y limpieza:
Se debe hacer con el fin de retirar las ramas secas, reventadas o mal orientadas, prácticas que garanticen un individuo sano, con el respectivo equilibrio de las copas de los árboles, alrededor de las mismas, sin hacer realce y manteniendo la arquitectura o forma propia de la especie. Adicionalmente incluye la eliminación de rebrotes, nidos de arañas, la limpieza de epifitas y parasitas y la aplicación de chipiado para control de malezas y evitar así daños en el tronco con la guadañadora.

Poda de compensación:

Se realiza con el fin de compensar el árbol, eliminando las ramas que están mal orientadas o que estén generando un mayor peso a un solo lado del árbol.

Poda de aclareo:
Consiste en disminuir selectivamente algunas de las ramas, para mejorar las condiciones de aireación y luminosidad, tanto al interior como al exterior del mismo follaje con el respectivo equilibrio de la copa, alrededor de la misma, sin hacer realce.

Plateo: Consiste en eliminar la cobertura vegetal de sitios puntuales, disminuyendo la competencia por nutrientes y espacio y de este modo, optimizar la eficiencia de los fertilizantes, el plato debe ser de un (1) metro de diámetro, deberá quedar totalmente libre de vegetación y debe ser extraída de raíz, por lo cual dicha actividad debe ser ejecutada utilizando solo Gambia o pica.

Mantenimiento árboles juveniles: Poda de crecimiento, arreglo tutorial (si se requiere) y fertilización de los individuos juveniles que se encuentran en la Institución.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir a los e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co, ambiental@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.
- Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo Es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Evidencia de reporte de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 al ministerio del trabajo

Así mismo:

- Presentar la matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar al interior de la universidad
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el

gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

Uso plaguicidas y fertilizantes:

• Los productos utilizados deben contar con registro sanitario.
• Los productos utilizados no deben contener ingredientes clasificados como cancerígenos, según las normas que le apliquen. No debe estar en los Niveles de toxicidad I y II artículo 14 del Decreto 1843 de 1991.
• Los productos utilizados deben tener grado de toxicidad III o IV artículo 14 del Decreto 1843 de 1991.
• El Aplicador debe contar con carnet de aplicador de plaguicidas refrendado por la secretaría de salud de Antioquia o entidad que corresponda, de acuerdo a los artículos 111 y 112 del Decreto 1843 de 1991.
• Los plaguicidas deben utilizarse de tal forma que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el Medio Ambiente, incluyendo la calidad de las aguas.
• Se debe entregar a la Institución certificado de disposición de residuos peligrosos (empaques, ropas, entre otros).

TRABAJO EN ALTURAS

Para el desarrollo de trabajo en alturas se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, además deberá presentar:

• Los conceptos de aptitud para realizar trabajos en alturas emitido por médico especialista en medicina laboral
• Certificado del curso de Coordinador de 80 horas emitido por entidad certificada o por el centro de entrenamiento autorizado por este organismo, (aplica para el emisor de los permisos para trabajos en alturas)
• Los Certificados en el nivel AVANZADO 40 horas para trabajos en alturas emitido por entidad certificada o Centro de Entrenamiento Autorizado por este mismo o Certificado de la Competencia Laboral "Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar, actividad económica y normativa vigente" Cuando aplique, lo certificados del Reentrenamiento de 20 horas VIGENTE (1 año).

Una vez iniciado labores dentro de la institución, antes de iniciar cada actividad en alturas, el contratista deberá enviar los siguientes soportes:

• Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista.
• Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal Contra Caídas (certificación, fecha de fabricación, marca).
• Copia de los Certificación de los Equipos y sistemas de Protección Contra Caídas. (medio magnético).

• Fichas Técnicas de los Sistemas y Elementos de Protección Personal Contra Caídas emitida por el fabricante.
• Copia de la Hoja de Vida de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar tanto en los trabajos en alturas como las de los equipos de rescate
• Copia del Permiso de Trabajo en alturas diligenciado que utilizarán durante la tarea autorizado por el Coordinador en sitio de trabajo
• Copia de las listas de verificación y chequeo diligenciadas que se utilizarán en la actividad. (De equipos de alturas, escaleras, andamios entre otros).
• Plan de Rescate (procedimiento por escrito)
• Listado de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate. emitida por el fabricante.
• Certificaciones de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
• Listado de los Sistemas de Acceso a Utilizar (escaleras, andamios, elevadores).
• Fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso
• Hoja de vida de los Sistemas de Acceso.
• Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.

El coordinador de alturas debe de ser una persona diferente a la cuadrilla que desarrolle el trabajo en alturas, este estará encargado de la verificación de las condiciones de seguridad, utilización adecuada de equipos y herramientas, firma de permisos listas de chequeo.

Como requisito habilitante se verificará:

- Que el proponente cuente entre su personal con un ingeniero forestal de tiempo completo, con mínimo tres años de experiencia en el mantenimiento y tala de árboles y trabajo de alto riesgo en alturas, que supervise la ejecución de todas las actividades. Para lo cual de be adjuntar certificados de estudio y certificados laborales asociados a la actividad a desarrollar.

- La empresa deberá aportar evaluación de los estándares mínimos de SST por encima del 95% avalado por la ARL.

- Con el fin de garantizar las visitas técnicas de forma continua e intervenciones en la institución se deberá contar con el profesional forestal y jardineros de acuerdo con las especificaciones técnicas vinculados a la empresa previo al inicio del proceso. Para lo cual deberá aportar certificado laboral de los trabajadores para demostrar su vinculación.

- Todo el personal que realice trabajo en alturas o manipule herramientas de alto riesgo deberá contar con nivel de riesgo 5 ante la ARL, el cual se verificará en la planilla de seguridad social.

- Acreditar que cuenta con chipeadora propia, con el fin de garantizar el servicio en el momento que se requiera.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando cuatro (4) certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de Prestar el prestación de servicios de poda, tala, limpieza, resiembra y abonado de la población arbórea de las diferentes sedes

de la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá conforme a las necesidades de la Institución, y los requerimientos que se presenten para las zonas verdes, tal como se detalla en las condiciones técnicas exigidas. Posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	Cotización No. 1: Fecha de cotización: 17/01/2025 ACCIÓN FLORA	$ 17.984.760.36	$ 17.984.760.36
2	Cotización No. 2: Fecha de cotización: 17/01/2025 ZONAS VERDES ANTIOQUIA	$ 19.937.210.11	
3	Cotización No. 3: Fecha de cotización: 17/01/2025 PAISAJES HW S.A.S.	$ 21.110.279.98	

La definición de las actividades y los precios de la bolsa se tomó a partir de los mantenimientos realizado en el último año por parte de la institución.

El valor disponible en la bolsa es de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 27.200.000)** el cual se agotará a medida que se ejecuten las actividades pactadas entre el contratista y el supervisor, previa la identificación de la necesidad.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 242
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: AMBIENTAL
RUBRO PRESUPUESTAL: 21101017001001212020200 8

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados por concepto de poda, tala, limpieza, resiembra y abonado de la población arbórea en las sedes de la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá conforme a las necesidades de la Institución, y los requerimientos que se presenten para las zonas verdes, sobre demanda; previa presentación de la factura o documento equivalente,

con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

El presente proceso se adelantará a manera de bolsa, es decir, se contratará los servicios relacionados por el precio que se adjudique según los requerimientos y necesidades de la Institución hasta agotar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, por lo que, el contratista deberá estar en la capacidad de atender los requerimientos de la Institución en relación con la cantidad de los ítems contratados que se requieran para la satisfacción de su necesidad.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal y hasta el 12 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto si ello ocurre antes sin que, en ningún caso, se supere la vigencia fiscal.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá el profesional Universitario – Líder de Gestión Ambiental y el Profesional Universitario Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo como suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de $27.200.000 lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio previo se profiere el día 07 de febrero de 2025.

Edwin David Moreno Quintero
Supervisor
Vo. Bo. Gestión Ambiental

Carlos Eduardo Carvajal
Supervisor
Vo. Bo. SST.

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Jose Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Estefany Jiménez Duque
Abogado Dirección Jurídica

Vo. Bo. Financiera